



San Miguel de Tucumán, 01 NOV 2022

**RESOLUCIÓN N° 4305** /01 (ECT)  
**EXPEDIENTE N° 5517/232-E-2022.-**

**VISTO:** las presentes actuaciones por las cuales el Encargado de la División Música Popular del ECT, solicita autorización para la realización de **Audiciones Abiertas** a fin de llevar a cabo la contratación de 04 (cuatro) bailarines, con el fin de desempeñar funciones en el **Ballet Estable de la Provincia**, categoría 19, a partir del día 16 de febrero al 31 de diciembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que asimismo se informa que la fecha fijada para la realización de dicha audiciones se encuentra programada para el día **20 de diciembre de 2022**, a las 10:00 horas en el Teatro San Martín.-

Que se hace necesario dictar el instrumento legal por el cual se habrán de regir la selección abierta para cubrir las filas del Ballet Estable de la Provincia, determinando las bases y condiciones mínimas para contratar al personal, toda vez que se cuenta con autorización para realizar dicho acto por disposición superior.-

Que podrán participar en la selección abierta todos aquellos que acrediten la aptitud y la capacitación para el desempeño en las funciones de bailarines del Ballet Estable de la Provincia, según requisitos establecidos en la presente resolución.-

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada a Fs. 10.-

**EL PRESIDENTE DEL  
ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- LLAMAR** a audición abierta a realizarse en fecha **20/12/2022**, a hs. 10:00 en el Teatro San Martín, a fin de contratar 04 (cuatro) bailarines, a partir del día 16 de febrero/22 y hasta el 31 de diciembre/22, para que se desempeñen en el Ballet Estable de la Provincia dependiente del Ente Cultural de Tucumán, Cat. 19, de acuerdo a los perfiles y demás condiciones detalladas en el Anexo I y II, (confeccionado por la dirección peticionante) que pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que el presente llamado abierto a selección de personal sea publicado por 3 (tres) días hábiles - **07, 08 y 09 de noviembre/22 en el Boletín Oficial** de la Provincia de Tucumán y por 3 (tres) días - **07, 08 y 09 de noviembre/22- en el diario** de mayor difusión.-

**ARTÍCULO 3º.-** La inscripción de postulantes se efectuará vía mail a la dirección: [audiciones.ect@gmail.com](mailto:audiciones.ect@gmail.com), con el asunto "**AUDICION BALET ESTABLE TUCUMAN**" acompañando el formulario de inscripción y la documentación solicitada en el pto. 2, considerándose como fecha de iniciación de ese período el día **lunes 14 al viernes 25 de noviembre de 2022**, ambas fechas inclusive, bajo las modalidades establecidas en el Anexo I y II.

**Artículo 4º.-** El jurado estará constituido por 3 (tres) miembros, y será integrado por Mercedes de Chazal, Mónica Michal y Sara Villagra.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar a las Áreas de competencia, a la Dirección de Música y Danzas, al Dpto. de Recursos Humanos, al Teatro San Martín Archivar en el Libro de Resoluciones.-

Plc.-

Dr. MARTÍN RUIZ TORRES  
PRESIDENTE  
ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN



CONT. RESOLUCIÓN N° 4305  
EXPEDIENTE. N° 5517/232-E-2022.-  
///2.-

/01 (ECT)

## ANEXO I

### BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA SELECCIÓN DE BAILARINES DEL BALLET ESTABLE DE LA PROVINCIA

#### 1.- INSCRIPCIÓN:

Toda persona interesada podrá inscribirse con ajuste al siguiente esquema:

- 1.1.- Período: desde el lunes 14 al viernes 25 de noviembre del 2022.
- 1.2.- Via mail a la dirección: audiciones.ect@gmail.com, con el asunto "AUDICION BALLET ESTABLE TUCUMAN" acompañando el formulario de Solicitud de Inscripción (ANEXO II) y la documentación requerida en el pto 2.-

#### 2.-CONDICIONES A REUNIR POR LOS ASPIRANTES A AUDICIONAR:

Para presentarse a audicionar el aspirante debe reunir las condiciones siguientes:

- 2.1 Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, o extranjero que se ajuste a las pautas previstas en la Ley de Migraciones N° 25871 (B.O. 21/01/04).-
- 2.2 Contar entre 16 (dieciséis) a 26 (veintiséis) años inclusive a la fecha en que se inicia el período de inscripción.
- 2.3 Poseer título secundario y/u otro con especialidad en la materia artística o en su defecto acreditar antecedentes de mérito equivalente que lo suplan a juicio del jurado. El jurado en su momento evaluará la pertinencia de dicha excepcionalidad.-
- 2.4 Los bailarines interesados en participar deberán presentar sus datos personales y antecedentes artísticos y académicos con las certificaciones correspondientes, debiendo integrar la ficha de inscripción que se expone en ANEXO II.
- 2.5 Deberá presentarse fotocopia del D.N.I.-
- 2.6 Deberá acompañarse 1 (una) foto de 4x4 cm.-
- 2.7 Toda la documentación deberá estar respaldada con el original a la vista.
- 2.8 No se aceptarán inscripciones de quienes no cumplan con los requisitos exigidos ni con la documentación mínima requerida.

#### 3.-OBJETIVOS:

Seleccionar personal calificado para integrar el Ballet Estable de la Provincia. El personal que resulte seleccionado entrará en calidad de contratado, conforme a las condiciones y limitaciones establecidas en la normativa vigente desde el 16 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2023.

#### 4.- DEL PUESTO:

Cantidad de funciones a cubrir: 4 (cuatro).

Se contratará CUATRO bailarines de ambos sexo, indistintamente.

Denominación: Bailarín.-

Descripción: El personal designado tendrá la misión de participar en todas las actividades del BALLET ESTABLE DE LA PROVINCIA, entre ellas ensayos, presentaciones públicas y otras.-

Condiciones de la prestación del servicio: La prestación del servicio se realizará en la forma y el modo que las normas vigentes lo determinan para el personal contratado de la Administración Pública Provincial, en partida presupuestaria equivalente a la categoría 19 (diecinueve).-

El resultado de las audiciones no define la permanencia en el cargo, durante la totalidad del término del contrato de los postulantes que accedieran al rol de bailarín del Ballet Estable

MARTÍN RUIZ TORRES  
PRESIDENTE  
ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN





CONT. RESOLUCIÓN N° 4305 /01 (ECT)  
EXPEDIENTE. N° 5517/232-E-2022.-  
///3.-

de la Provincia. La permanencia será constantemente reevaluada de acuerdo al mantenimiento de las condiciones artísticas y técnicas observadas al momento de inicio del contrato, a la evolución y compromiso del bailarín.-

**5- DE LA SELECCIÓN DEL PERSONAL:**

Carácter: Abierta.-

Podrán participar de la selección todas las personas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes bases y condiciones.-

5.1 Fecha de la selección: Martes 20 de diciembre a horas 10:00.-

5.2 Lugar: Teatro San Martín, Avenida Sarmiento y Muñecas de San Miguel de Tucumán.-

5.3 Cerrada la inscripción, el día viernes 25 de noviembre, se confeccionará la nómina de los inscriptos que cumplieron con los requisitos exigidos, se labrará el acta correspondiente la cual será exhibida en la página web del Ente Cultural el día 28 de noviembre

5.4 La inclusión de cualquiera de los inscriptos puede ser impugnada por no reunir los requisitos exigidos por la ley o las presentes bases de audiciones, acompañándose las respectivas pruebas.-

5.5 El periodo de impugnación de inscriptos y recusación del jurado será los días miércoles 30 de noviembre y jueves 1 de diciembre del corriente.

5.6 Las impugnaciones y/o recusaciones serán resueltas por el Ente Cultural de Tucumán el viernes 2 de diciembre del corriente año.

5.7 La lista definitiva de aspirantes se publicará el martes 6 de diciembre, al solo efecto de dar publicidad al mismo y se labrará el acta correspondiente.

5.8: Según sea la cantidad de inscriptos podrá modificarse el esquema de audición y agruparse por turnos a los participantes a fin de evitar aglomeraciones o situaciones que dificulten el desarrollo de la audición.

5.9 Se prohíbe la presencia durante el desarrollo de la audición de público y / o cualquier persona ajena a la audición.

**6- BASES ACADÉMICAS, CLASIFICACION:**

6.1 La evaluación consistirá en una clase de Técnica Clásica que incluye barra y centro además de puntas para las mujeres.

6.2 La calificación se realizará entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos, según el siguiente detalle:

6.2.1 Condición Física y Presencia Escénica..... 0 (cero) a 23 (veintitrés) puntos.

6.2.2 Aptitud Física y Musical..... 0 (cero) a 23 (veintitrés) puntos.

6.2.3 Condición Técnica..... 0 (cero) a 23 (veintitrés) puntos.

6.2.4 Condición Artística..... 0 (cero) a 23 (veintitrés) puntos.

6.2.5 Antecedentes en el Ballet Estable ..... 0 (cero) a 8 (ocho) puntos.

El puntaje final será el que resulte de la suma de los ítems con que se le clasifique a cada candidato.-

En cuanto a la calificación 6.2.5, se computará de la siguiente manera:

Actividad laboral en el Ballet Estable como refuerzo o contratado en los últimos 4 años (diciembre 2018 a diciembre 2022), 1 punto por cada seis meses. Solo se computará un máximo de 8 puntos.

ART. RUIZ TORRES  
PRESIDENTE  
ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN



**7.- DEL JURADO:**

7.1 El jurado será el encargado de fijar los puntajes conforme a la ponderación que se le asignara a cada ítem sujeto a análisis, en el punto 6.2.-

7.2 Al término del acto de revisión de postulantes, el jurado confeccionará un acta en la cual se deberá consignar el resultado del puntaje asignado a cada postulante, elaborando un orden de mérito.-

7.3 Del contenido del acta elaborada conforme al punto 7.2, se notificará a cada uno de los postulantes que figuren en la misma, bajo constancia de firma.-



CONT. RESOLUCIÓN N° **4305**  
EXPEDIENTE. N° 5517/232-E-2022.-  
///4.-

/01 (ECT)

7.4 El fallo del jurado examinador será inapelable.-



**8.- CONTRATACIONES:**

Una vez establecido el orden de mérito, serán contratados los postulantes que hayan obtenido como mínimo 70 (setenta) puntos, en el orden de mérito que corresponda, hasta cubrir las 4 (cuatro) vacantes.

El orden de mérito tendrá una vigencia de 6 (seis) meses desde la fecha de audición a los efectos de una eventual futura vacancia. La contratación se hará efectiva previa aprobación de evaluación psico-física correspondiente.

Dr. MARTÍN QUIZ TORRES  
PRESIDENTE  
ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN





CONT. RESOLUCIÓN N° 4305  
 EXPEDIENTE. N° 5517/232-E-2022.-  
 ///5.-

/01 (ECT)

ANEXO II

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

BALLESTABLE

Selección para la función de BAILARÍN.-

Categoría: 19 (diecinueve)

Sexo:

Función: BAILARÍN.-

Resolución del Ente Cultural de Tucumán N°: /01 (ECT) de fecha . . .

APELLIDOS .....

NOMBRES .....

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

D.M.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

L.E. N° .....

DÍA ..... MES ..... AÑO .....

L.C. N° .....

País o Nación .....

D.N.I. N° .....

Provincia .....

Pasaporte N° .....

Departamento/Partido .....

C.I. N° .....

Localidad .....

Policía .....

ESTADO CIVIL .....

Hijo de .....

Nombre del cónyuge .....

y de .....

DOMICILIO REAL

CODIGO POSTAL

Calle .....

Número ..... Piso ..... Dpto. .... Teléfono .....

Provincia ..... Departamento / partido .....

Localidad ..... e-mail .....

DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

CODIGO POSTAL:.....

Calle .....

Número ..... Piso ..... Dpto. .... Teléfono .....

a) Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

b) La presentación de esta solicitud importa, por parte del suscripto, el conocimiento de las condiciones fijadas en las Bases y Condiciones para el llamado a audiciones abiertas del Ballet Estable de la Provincia, aprobado por Resolución del Ente Cultural de Tucumán N° /01 (ECT) del

San Miguel de Tucumán,

Firma del aspirante

Dr. MARTÍN RUIZ TORRES  
 PRESIDENTE  
 ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN

